

50



# ORDENANZA N° 011840

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 05 de Agosto de 2013  
Ref.: Expte. N° 22387 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere en todos sus términos a la Ley I N° 496 (Licencia por donación de órganos y/o tejidos).

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 011840

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Agosto de 2013

Ref.: Expte. N° 22387 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Honorable Legislatura del Chubut aprobó el día 11 de abril de 2013 la Ley I N° 496 mediante la cual se constituye el Derecho de "Licencia por Donación de Órganos y/o Tejidos" para el personal de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y de los Municipios Adherentes.

10341

Se trata de una Ley para la Administración Pública "Al personal que dona órganos se le va a otorgar una licencia de 180 días por el post operatorio".

Es de destacar, que es de suma importancia para quienes manifiesten su voluntad de donar órganos contar con este beneficio, dado que por estos momentos existe en nuestra provincia, por primera vez, y segundo en el país, un donante voluntario que no posee vinculo familiar, recordar que en nuestro país la ley de transplantes prohíbe la donación de órganos entre personas que no tienen un vinculo familiar, no siendo muchos los casos en nuestro país de donación de órganos registrados entre "personas vivas no relacionadas" en la última década.



DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 011840

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 22 de Agosto de 2013

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR** en todos sus términos a la Ley I N° 496 mediante la cual se constituye el derecho de "Licencia por donación de órganos y/o tejidos" para el personal de la administración pública provincial, organismos centralizados y descentralizados, empresas del estado y de los municipios adherentes.

**ARTÍCULO 2do.): SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante la repartición que corresponda, arbitre los medios necesarios para informar sobre esta norma.

**ARTÍCULO 3ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 AGO. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10341

  
DANTE GARCÍA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut,


11 SEP 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente

Ordenanza como N°

011840

  
Dr. GONZALO CARDINERO PATTERSON  
Secretario de Gobierno

  
Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN  
Secretario de Hacienda



  
MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN  
Intendente